

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de noviembre de dos mil veintidós

2020-00213

Teniendo en cuenta la Resolución No 697 del 18 de noviembre de 2022 expedida por la oficina de registro, se ordena oficiar a dicha indicando que como quiera que la orden de embargo ordenado en este asunto se levantó con ocasión de la orden de embargo dispensada en el proceso hipotecario instaurado por la señora Luz Viviana Martínez Moreno en el proceso 2021 00156, en este ultimo proceso se ordenó el levantamiento de la medida de embargo, mediante auto del 6 de diciembre de 2021, decisión que fue comunicada mediante oficio No. 2021.00156.00-0866 del 9 de diciembre de 2021, con la advertencia que dicho embargo quedaba por cuenta del proceso radicado 2020.00213 que se tramita en este juzgado donde es demandante BANCOLOMBIA S.A. y demandado LUIS EFRAÍN TOVAR REINA: luego se hizo auto ordenando aclaración-

Luego en el proceso 2020-00213 se ordenó el levantamiento del embargo de los remanentes que se habían puesto a ordenes de este último proceso con ocasión del levantamiento de la medida en el proceso 2021-00156, por lo que se requiere a la oficina de registro que proceda a levantar las medidas cautelares ordenadas en los procesos 2021-00156 y 2020-00213 por el juzgado sobre el folio de matrícula 280-187626

Remítase oficio por el Centro de Servicios Judiciales con destino a la oficina de registro de esta ciudad, copia de las siguientes piezas procesales:

- Copia del auto que ordenó la terminación del proceso por transacción en el proceso 2021-00156 (archivo 031)
- Copia oficio 0866, del levantamiento de la medida proceso 2021-00156 (archivo 033, 034)
- Nota devolutiva Orip proceso 2021-00156 (archivo 036)
- Auto Ordena oficiar proceso 2021-00156 (archivo 038, 039)
- Auto ordena levantamiento medida proceso 2020-00213 (archivo 155)
- Oficio comunica medida proceso 2020-00213 (archivos 158, 159)
- Copia de este auto

Procédase por el centro de servicios

NOTIFÍQUESE**Firmado Por:**

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a07fa7bf3591bac23a0da4b27072e94aa7eece68f7257190cfa1e8142886b2fb**

Documento generado en 22/11/2022 08:42:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>